MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Número RP 2333

Copia No. 1

Fecha de Elaboración: 16/10/2024

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
831	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	21 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300-1905054 2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300-1905054-91122	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-SALUD-SALUD PUBLICA SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud Publica Intersubsectorial Salud Servicio de promoción de la salud 91122 - Servicios de la administracion publica relacionados	$ 10.000.000,00
			Valor Total	**$ 10.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 10.000.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de ALCALDE MUNICIPAL

A favor de: MATEO ARISTIZABAL PARRA

CC/NIT: 1060652568

Objeto: OTROS SI No 1 INVITACION PUBLICA SMC 028-2024 PARA LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA LA CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES EN SALUD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFORMACION EN SALUD PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 028-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, **MATEO ARISTIZABAL PARRA** con **C.C. Nº 1.060.652.568**, hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la INVITACION PUBLICA Nº 028-2024, cuyo objeto es **"APOYAR LOS PROCESOS DE INFORMACION EN SALUD PUBLICA DESDE EL PIC, CONFORME A LA RESOLUCION 518 DE 2015 (MIN SALUD), EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA"** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelanto Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-028-2024 cuyo objeto es **"APOYAR LOS PROCESOS DE INFORMACION EN SALUD PUBLICA DESDE EL PIC, CONFORME A LA RESOLUCION 518 DE 2015 (MIN SALUD), EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA"**

SEGUNDA: Que, por comunicación de aceptación del 18 de marzo de 2024, fue aceptada la oferta presentada por el oferente **MATEO ARISTIZABAL PARRA** con **C.C. Nº 1.060.652.568**, toda vez que cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

TERCERA: Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipulo:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato es* ***VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.750.000) M/CTE*** *y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

Forma de pago: *Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número CDP:	186
Valor:	$25.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo Patiño

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato Directora Local de Salud, se solicita adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE lo anterior, según informe que se anexa, toda vez que el presupuesto inicial fue agotado y se requiere dar continuidad a la prestación del servicio.

Para los efectos, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 831 del 12 de agosto de 2024, Rubro: 2.3.2.02.02.009

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 028-2024

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Publica SMC Nº 028-2024 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE al Contrato SMC Nº 028-2024.

La Cláusula CUARTA quedara así:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato es* ***TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.750.000) M/CTE*** *y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

Forma de pago: *Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número CDP:	186 / 831
Valor:	$25.000.000 /$10.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009 / 2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo Patiño Cristhian Leonardo Patiño

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 por los que en ellos intervienen.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

MATEO ARISTIZABAL PARRA
CONTRATISTA

Reviso: Alejandro Franco castaño - Asesor Jurídico

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Caviria - Asesor Jurídico

Villamaría, 24 de septiembre de 2024

Doctor
JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA
Alcalde
Municipio de Villamaría

Asunto: Justificación adición a la SMC – 028-2024 Prestación de servicios de apoyo en los procesos de Información en Salud Publica para dar cumplimiento al PIC – Plan de Intervenciones Colectivas – Conforme a la Resolución 0518/2015 (MIN Salud) en el Municipio de Villamaría.

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La **salud pública** es la disciplina encargada de la protección de la salud a **nivel poblacional**. En este sentido, el municipio de Villamaría a través de la aplicación de su plan de salud pública busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la **educación** y la **investigación**.

En cuanto a la ejecución de recursos nos remitimos a la resolución 518 de 2015, la cual nos ilustra los porcentajes de inversión en Plan de Intervenciones Colectivas y Gestión en Salud Pública.

	Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública - Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	**Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública**
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

En tal virtud el Municipio de Villamaría por medio de la dirección local de salud, debe realizar la ejecución del Plan de Salud Pública a nivel local, tanto en la zona urbana como rural. Entendiendo que según la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

"Que en el Título 111 de la Resolución 0518 del 2015, Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC Capítulo I en el Artículo 8. Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP".

"Que en el Capítulo 11 Contenidos y contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC; Artículo 12. Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. El Pie hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto, deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social".

"Artículo 13. Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; e) las estrategias definidas en el

Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución".

Respecto a los gastos de la subcuenta de salud pública colectiva, con cargo al Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública, el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 prevé que se distribuirá en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC a cargo de la entidad territorial y los procesos de Gestión de la Salud Pública — GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, incluidos los procesos de gestión de la Salud pública con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Teniendo en cuenta la circular anterior y de acuerdo a las necesidades del municipio en lo relacionado con cumplimiento de los procesos Información en Salud Publica para dar cumplimiento al PIC – Plan de Intervenciones Colectivas – Conforme a la Resolución 0518/2015 (MIN Salud) en el Municipio de Villamaria, el cual se enmarca en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC aclarando también que son actividades de Gestión de Salud Pública, para este caso se requiere por parte del municipio apoyar los anteriores procesos de la siguiente manera:

Información en salud

Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.

A fin de cumplir con los requerimientos misionales del Plan de Salud Pública del Municipio de Villamaría y acorde a la resolución 518 de 2015, desde el PIC se deben realizar los diferentes procesos de Información en salud apoyado del material de información y comunicación en las diferentes dimensiones de salud pública, **y se fortalecerán las actividades e implementos de lo que se requiere para dar cumplimiento a dicho contrato, por tal razón se incorporaran algunos recursos más, ya que no fue suficiente el recurso inicial para dar feliz termino.**

ELEMENTO	TIPO	CANTIDAD
PENDONES	Diseño y realización de veinte pendones de 1 mt (ancho) por 2 mt (largo). En lona blanca resistente a exteriores. (Adaptado a porta pendón)	10
PENDÓN TIPO VALLA	Diseño y realización de cuatro pendones tipo valla; en lona blanca resistente a exteriores	2
ARAÑA PORTA PENDÓN	Entrega de tres portapendones araña que soporten pendones de 1mt de acho x 2mts de alto	3
PIEZAS INFORMATIVAS	Diseño creativo e impresión de piezas informativas en salud (Volantes, Plegables, afiches) en diferentes tipos de papel, tamaños y tintas; se realizarán diferentes diseños y por lo tanto diferentes entregas de acuerdo con el avance de lo relacionado con la necesidad.	10.000
PERIFONEO	Realización de audio y su posterior perifoneo en el 100% de los barrios de la zona urbana de Villamaría, incluidos los sectores de la periferia del casco urbano tales como: Molinos, la Florida y La Floresta Barrio VIPA.	4 horas diarias x 90 días.
ADHESIVOS	Creación e impresión de adhesivos de diferentes tamaños y con diversos temas.	100
DIVULGACIÓN DE TEMAS DE SALUD.	Divulgación de temas de salud: prevención de embarazo adolescente Violencia de género Conmemoración del día de la prevención del VIH Coronavirus Pólvora Conmemoración de fechas especiales	6 presentaciones

Adicional a lo expuesto anteriormente y en mi condición de supervisora de la adición a la SMC 028-2024 - Prestación de servicios de apoyo en los procesos de Información en Salud Publica para dar cumplimiento al PIC – Plan de Intervenciones Colectivas – Conforme a la Resolución 0518/2015 (MIN Salud) en el Municipio de Villamaría. Solicito sea realizada adición por **$10.000.000** (Diez millones de pesos M/CTE), lo cual nos permite continuar con los procesos antes mencionados en el municipio de Villamaría.

Cordial saludo,

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud

ELABORÓ/Jackelin Montes Tamayo, Apoyo en la Gestión a la Salud Publica

Recibido: 01-10-2024
2:30 PM.

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Número CDP 831

Fecha de Elaboración: 12/08/2024 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2024 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	21	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD		
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905	Salud Publica	2021178730038	$ 10.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300	Intersubsectorial Salud		
Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300-1905054	Servicio de promoción de la salud		
Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.4.2.02-19-1905-0300-1905054-91122	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados		

Valor Total	**$ 10.000.000,00**
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 10.000.000,00**

Objeto: OTROS SI PARA LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA PARA LA CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES EN SALUD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFORMACION EN SALUD PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza

Publicidad Matrc

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

FECHA: 12/08/2024

SECTOR:	**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	
PROGRAMA	**1905 Salud Pública**	
PRODUCTO 1	**1905054**	**Servicio de promoción de la salud**
PRODUCTO 2	**1905054**	**Servicio de promoción de la salud**
CODIGO BPIM	**2024178730026**	
CLASIFICADOR	**2.3.2.02.02.009**	
NOMBRE RUBRO	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública**	
OBJETO:	**OTRO SI PARA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES EN SALUD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFORMACION EN SALUD PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA**	
VALOR:	**$ 10.000.000**	

Firma:

Jonier A. Ramirez

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

Solicita:

ALEJANDRA M. GALLEGO
Directora Local de Salud

Revisó

Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto